



RESOLUCION No. SC.DIC.L.10008

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

## CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón LOJA el **08/Abril/2010**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA RENTEROB S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2010.42 de 14/Abril/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244 de fecha 14 de julio del 2008 ;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA RENTEROB S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a 15 ABR. 2010,

*Dra. Cristina Guerrero Aguirre*  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



Exp. Reserva 7293711  
Nro. Trámite 7.2010.73  
VSB/

**RAZÓN:** Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Segundo de la presente resolución.- Doy fe.- Loja, diecisésis de abril de dos mil diez.- EL NOTARIO:

Dr. Stalin Alvear Alvear  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



## **REGISTRO MERCANTIL DEL** **CANTÓN EL PANGUI.**

El Pangui, diez de mayo del año dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.DIC.L.10-0098**, suscrita por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, que antecede, bajo la Partida Nro. 26, Repertorio Nro. 207, Tomo Nro. 01, de Resoluciones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-

Dr. Milton Jumbo Alejandro  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON EL PANGUI

